

COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



ORDENANZA N° 540/2021

Cayastá, 03 de mayo 2021.-

VISTO:

El acuerdo firmado entre la Presidente Comunal y el Director Provincial de la Dirección Provincial de Viviendas y Urbanismo (DPVyU) de la Provincia de Santa Fe el 22/02/2021 por el cual se acuerda la construcción de cuatro (4) Viviendas dentro de la operatoria "SUBPROGRAMA DE EJECUCION DE VIVIENDAS INDIVIDUALES EN LOTE PROPIO-LOTE PROPIO-de dicha repartición provincial y ;

CONSIDERANDO:

Que todas las características de las viviendas a ejecutar, los tramites a realizar por ello y las exigencias para la construcción de las citadas viviendas se explicitaron acabadamente al momento de la firma del citado Acuerdo;

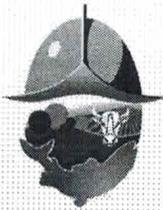
Que una de esas exigencias es la designación de un profesional matriculado en el colegio profesional correspondiente como representante técnico del Municipio/ de la Comuna para desarrollar tal función en las obras en aquel incluidas;

Que llevar adelante tales obras beneficiara directamente a los grupos familiares involucrados e, indirectamente, a la localidad toda;

Que la Ley Orgánica de de la Comuna faculta a emitir la presente;

POR ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTÁ, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Designa a Emiliano Fernando Campagna, de profesión Ingeniero civil, D.N.I 33.015.291, matrícula ICPIIC N° 1-1702-1, como Representante Técnico de la Comuna de Cayastá para las obras incluidas en el Acuerdo N° 001 suscripto el 22/02/2021 entre las



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



autoridades de la DPVyU y las de esta Comuna, que también implicara por parte del profesional designado el asesoramiento, la confección de planos y a la realización de todas las tramitaciones correspondientes hasta la terminación de las obras.

ARTÍCULO 2º: Los honorarios profesionales que correspondieren serán liquidados y pagados según los términos del Contrato de Obra suscripto entre este Municipio/esta Comuna con la DPVyU.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Nelda Ester Padró
NELDA ESTER PADRÓ
D.N.I. 16.400.212
1er. VOCAL
COMUNA DE CAYASTA

Edgardo M. Berli
Edgardo M. BERLI
DNI 25.049.909
Vice Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ



María Verónica Devia

María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidenta
COMUNA DE CAYASTÁ

Carlos Alberto Hernández
CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ
D.N.I. 10.987.362
TESORERO
COMUNA DE CAYASTA